



**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL,
ESTADO DE MÉXICO 2016-2018, EXPIDE LA TERCER CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en correlación con el artículo 31 Fracción XLVI, 48, Fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

CONSIDERANDO

I.- Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

II.- Que la Fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

III.- Que la Fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales dos serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

IV.- Que el cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

V.- Que en la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio del año 2017, se aprobó la Convocatoria Pública para elegir tres de cinco integrantes de Instituciones de Educación y de Investigación y dos de cinco integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción como miembros de la Comisión de Selección Municipal.



VI.- Que de conformidad al Transitorio segundo de la Convocatoria Pública aprobada en la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio del año 2017, se acuerda emitir la Tercera Convocatoria Pública para elegir tres de cinco integrantes de Instituciones de Educación y de Investigación y dos de cinco integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción como miembros de la Comisión de Selección Municipal:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a que propongan candidatas o candidatos a efecto de integrar la Comisión que seleccionará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal de Anticorrupción; y a las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, El Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses preferentemente que residan en el Municipio de Nezahualcóyotl, la Comisión que seleccionará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexiquense, preferentemente que residan en el Municipio de Nezahualcóyotl en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad;
- c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- d) Preferentemente no haber desempeñado cargos de elección popular;
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- f) Preferentemente no ser Servidor Público de la Administración pública de Nezahualcóyotl.



ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENÉRICOS LOS POSTULANTES PROPUESTOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO DEBERÁN.

ÚNICO.- Presentar escrito libre en el que aceptan la propuesta de su institución académica, mencionando brevemente cuales son actividades dentro de la institución y sus motivos para aceptar la propuesta.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENÉRICOS LOS POSTULANTES PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEBERÁN.

ÚNICO.- Presentar escrito libre en el que aceptan la propuesta de su organización, mencionando brevemente cuales son actividades dentro de la misma y sus motivos para aceptar la propuesta.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENÉRICOS LOS POSTULANTES QUE SIN SER PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CUENTEN CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEBERÁN.

PRIMERO.- Presentar escrito libre en el que mencionen brevemente cuáles son sus actividades profesionales habituales actuales y sus motivos para postularse.

SEGUNDO.- Ficha curricular con soporte que acredite, sus conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: El Ayuntamiento por conducto del Comité Municipal formado para este efecto será el encargado de la organización del proceso de integración de las propuestas de candidatos y postulaciones personales de los ciudadanos que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción postulen para alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; para tal efecto, el Comité Municipal se integrará por el Secretario del Ayuntamiento, Marcos Álvarez Pérez quien fungirá como Presidente, el Contralor Municipal, José Salvador Salazar Barrientos, quien fungirá como Secretario, el Décimo Séptimo Regidor Martín Cortez López, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, la Tercer Síndico Coralia María Luisa Villegas Romero, Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación pública, Deporte y Recreación, así como la Primer Regidora Verónica Romero Tapia.



TERCERA.- Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, preferentemente por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Copias simples del acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía vigente; de la candidata o candidato propuesto.
3. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
4. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
5. Informe de no Antecedentes Penales.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
7. En su caso, carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular.
8. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción"
9. Tres cartas de recomendación de vecinos del lugar donde reside.
10. Documentos probatorios de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato en original, ya sea desde la presentación de la propuesta en el caso de los propuestos por instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil o al momento en que el candidato acepte la postulación, de igual forma para aquellos ciudadanos que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, y que acudan de manera directa a atender la presente convocatoria.



Los originales, de los demás documentos oficiales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por las Comisiones del Ayuntamiento, que dictaminen, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA.- La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del edificio de Palacio Municipal, sito en Avenida Chimalhuacán s/n, entre la calle de Faisán y Caballo Bayo, en la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, del 30 de enero al 19 de febrero del 2018, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, quien se encargará de recibir la documentación de los aspirantes que reúnen previamente los requisitos, integrando los expedientes de los candidatos.

QUINTA.- Agotada la etapa de recepción, la Secretaria del Ayuntamiento remitirá los expedientes debidamente integrados al Comité Municipal quien verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes sesionarán para validar los registros y dictaminar la lista de los candidatos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

SEXTA: El Comité Municipal; acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas a través del sitio oficial del Ayuntamiento.

SÉPTIMA: El Comité Municipal harán el análisis de las propuestas y presentarán a más tardar el 23 de febrero del 2018, el dictamen por el que se apruebe el listado de los candidatos seleccionados, mismo que someterán a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

OCTAVA: El listado de los candidatos seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección que apruebe el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página Web del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial “Gaceta Municipal” y en la página Web del Municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Municipal.